



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2007/01490

Montevideo, ~~25 FEB. 2008~~

ASUNTO 8/2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/002/06 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 559/2006, de 20 de octubre de 2006, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 26 de marzo de 2007 se presentaron las siguientes empresas: SABYL S.A., STILER S.A., INCOCI S.A., ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., INTRASER S.A., ALPHA CONSTRUCCIONES SRL, ARCA CONSTRUCCIONES y CONALCO S.A.;

II) que por Resolución Ministerial N° 361/2007 de 25 de junio de 2007, con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Ministeriales Nos. 408/2007, de 28 de junio de 2007 y 498/2007, 1° de agosto de 2007, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas presentadas por las empresas STILER S.A., SABYL S.A y ALPHA CONSTRUCCIONES SRL, acto que se llevó a cabo el 14 de agosto de 2007, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 23 de octubre de 2007, concluye, a partir de la comparación de los precios

ofertados por las empresas y los precios de oficina manejados por la referida Secretaría de Estado, que la totalidad de las ofertas son manifiestamente inconvenientes para la Administración;

II) que como consecuencia de ello, por Resolución Ministerial N° 793/2007, de 29 de octubre de 2007, se declararon manifiestamente inconvenientes los precios de las ofertas presentadas por las empresas STILER S.A., SABYL S.A. y ALPHA CONSTRUCCIONES SRL; y concomitantemente se dispuso entablar con las citadas empresas negociaciones tendientes a la mejora de sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

III) que en el proceso de negociación presentaron mejora de sus ofertas las empresas STILER S.A., SABYL S.A. y ALPHA CONSTRUCCIONES;

IV) que evaluadas las propuestas alternativas realizadas por las mencionadas empresas en el proceso de negociación, en informe de fecha 4 de diciembre de 2007 se establece que en esta instancia, las ofertas de las empresas STILER S.A. y SABYL S.A. se adecuan a los precios y parámetros manejados por la Administración en el proceso de contratación, resultando en consecuencia las más convenientes; sin que las modificaciones efectuadas a las ofertas originales impliquen en ningún caso cambios sustanciales de los proyectos, ni incumplimiento de las exigencias del Pliego aplicable al llamado;



V) que sin perjuicio de ello, se propone exclusivamente la adjudicación de la oferta de la empresa STILER S.A., en la medida que la empresa SABYL S.A. plantea idéntica oferta a la presentada en la Licitación N° 09/002/06, donde ya se ha propuesto su adjudicación;

VI) que según surge del informe de Ajuste de oferta por aplicación de la Reforma Tributaria (vigente a partir del 1° de julio último) resulta que la oferta económica de STILER. por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón N° 9.026 del departamento de Montevideo, asciende a un monto total de la obra de \$ 39.408.912, I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.259.000, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.695.062;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

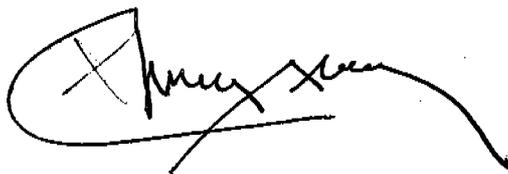
1°.- Adjudíquese la Licitación Pública Nacional N° 04/002/06 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la oferta presentada por la empresa STILER S.A. para 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón N° 9.026 del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 50.363.474 (pesos uruguayos cincuenta millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro), discriminado

en: un monto total de la obra de \$ 39.408.912 (pesos uruguayos treinta y nueve millones cuatrocientos ocho mil novecientos doce), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.259.500 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos), con un monto de mano de obra imponible máximo de de \$ 6.695.062 (pesos uruguayos seis millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta y dos), en un todo conforme con la propuesta original y la variante presentada con fecha 19 y 26 de noviembre de 2007 respectivamente, en el marco del proceso de mejora de oferta.-

2º.- Téngase presente que al contrato que se celebre con la empresa adjudicataria, será de aplicación el régimen de ajustes previsto en la Resolución N° 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad expresa de la oferente.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República